

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000068

Lima, 28 de febrero de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con Ordenanza N.º 2654, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de septiembre de 2024, se derogó la Ordenanza N.º 1698 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SAT;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT que reemplaza el Reglamento de Organización y Funciones señalado precedentemente.

Que, en el citado Manual de Operaciones, de conformidad con lo establecido en el literal c) de su artículo 11, establece que es función de la Gerencia General, aprobar los planes y políticas institucionales;

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N.º 206-163-00000050 del 10 de julio de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado Versión 1 del Servicio de Administración Tributaria de Lima;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 0055-2024-CEPLAN/PCD, se actualizó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la misma que tiene como objetivo, establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo a la mencionada Guía, el POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo



o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante la Directiva N.° 0001-2021-MML-GP, aprobada con Resolución de Gerencia N.° D000056-2021-MML-GMM, se regula el proceso de planeamiento operativo institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la mencionada directiva, indica en su apartado VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.3 Del proceso de modificación del POI, que para el caso de los OD (Organismos Descentralizados) y EM (Empresas Municipales), que, el área de planeamiento o el que haga sus veces consolidará culminado el trimestre, la Propuesta de POI Anual Modificado del OD o EM, en base a las modificaciones realizadas por los Centro de Costo durante el trimestre y la remitirá a la Subgerencia de Planeamiento Corporativo de la Municipalidad Metropolitana de Lima", asimismo señala que dicho órgano revisará la Propuesta de POI Anual Modificado y emitirá opinión técnica sobre la misma;

Que, a través del Informe N.° D000024-2025-SAT-OPP del 27 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT da cuenta de la elaboración del Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado Versión 2 del SAT, respecto del cual, la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Oficio N.° D000025-2025-MML-OGPF-OPMGF del 27 de febrero de 2025, da su opinión favorable;

Que, en relación a todo lo antes señalado, la Gerencia General del SAT, con Proveído N.° D000315-2025-SAT-GGE, de fecha 27 de febrero de 2025, dispone que se elabore la Resolución de Gerencia General respectiva;

Estando a lo dispuesto en el en el literal c) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.° 015;

**SE RESUELVE:**

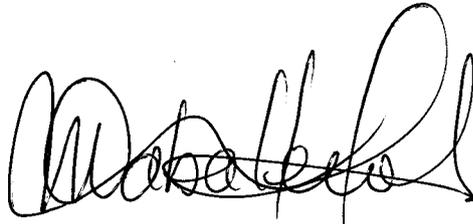
**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado Versión 2 del Servicio de Administración Tributaria de Lima.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del SAT realizar el seguimiento respectivo del Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado Versión 2 del Servicio de Administración Tributaria de Lima.



**Artículo 3º.-** Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**María del Pilar Caballero Estella**  
**Gerente General**  
**Servicio de Administración Tributaria**

